

///PLATA, 10 de febrero de 2010.

VISTO: Lo normado por la ley 13.837 (modificada por ley 14.008), por la cual fue creado el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones 2230/08 y 3242/08, este Tribunal estableció el número inicial de los Magistrados que integrarán dicho cuerpo en los términos del artículo tercero de la citada norma legal.

Posteriormente, la Resolución n° 2290/09 - de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 13.837 - reglamentó el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

Que el artículo segundo - inciso II - del citado decisorio, estableció el mecanismo de sorteo y designación en los casos de producirse la vacancia contemplada por los artículos primero y seis bis de la citada manda legal.

Que en los supuestos de existir múltiples vacantes, se procederá a elaborar un listado de necesidades prioritarias de los organismos jurisdiccionales a cubrir, con intervención de la Secretaría de Planificación del Tribunal, fecho lo cual - en caso de corresponder - se efectuará el sorteo de los jueces suplentes que correspondan.

Que en los casos en los que exista un solo magistrado suplente en la región y fuero y una vacante u órgano prioritario a cubrir, la designación de aquel será efectuada de manera automática mediante dictado de la pertinente resolución (Conf. artículo segundo inciso II g) de la Res. 2290/09

Que por decreto 2317 del pasadoe año, fue designado el doctor Hugo Víctor Caimani, en el fuero Laboral de la región 6.

Que en consonancia con lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes y suspensiones de magistrados del fuero y región citada, como así también el estado actual de los concursos en trámite, la cantidad de organismos, causas y audiencias fijadas y otras consideraciones que surgen del mismo.

Que de conformidad a los parámetros que han sido debidamente evaluados y analizados por la citada Secretaría - a tenor del inciso II b) del artículo segundo de la citada resolución - se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Tribunal del Trabajo n° 2 de Bahía Blanca.

POR ELLO: La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

1) Disponer que uno (1) de los cargos vacantes del Grupo 13 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial nro. 1469/09, tengan la denominación presupuestaria de Magistrado Suplente (Grupo 13 - Nivel 20) - 22947 - , y sea asignado a la planta funcional del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Región 6, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia (ACE 001-Suprema Corte).

2) Disponer que el **Dr. Hugo Víctor CAIMANI**, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes – *Fuero Laboral – Región 6*, preste funciones – hasta nueva resolución - en el **Tribunal del Trabajo n° 2 de Bahía Blanca**.

3) Autorizar que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, previo intervención de la Subsecretaría de Personal, se curse la pertinente autorización de juramento del Dr. Hugo Víctor Caimani a la Presidencia del citado organismo (Conf. Ac. 2159 y Res. 2290).

4) Solicitar al organismo jurisdiccional citado que cumplimentado el respectivo juramento, deberá poner en conocimiento de las Subsecretarías intervinientes a los efectos de la percepción de la remuneración pertinente.

5) Regístrese. Comuníquese.

Registrada bajo n° 28/10

FDO: LUIS ESTEBAN GENOUD- HILDA KOGAN- EDUARDO JULIO PETTIGIANI- JUAN CARLOS HITTERS. Ante mi: RICARDO MIGUEL ORTIZ. Secretario